

ACUERDO NACIONAL PARA IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANTECEDENTES

La reforma constitucional en materia educativa, realizada en 2019, entre otros elementos, establece la obligatoriedad desde la educación inicial hasta la educación superior, así como la obligación del Estado de priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Además, quedó previsto en el texto constitucional que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva; tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y, a la vez, fomentará en él el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Por lo que hace a la Ley General de Educación (LGE), mandata que la educación tendrá un proceso de mejora continua, el cual implica el desarrollo permanente del Sistema Educativo Nacional para el incremento del logro académico de los educandos. Tendrá como eje central el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de todos los tipos, niveles y modalidades educativos. En este sentido prevé que, en el proceso de mejora continua, se promoverá la inclusión de las instituciones públicas de educación superior, considerando el carácter de aquellas a las que la ley otorgue autonomía, así como de las instituciones de particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Al respecto, la Ley General de Educación Superior (LGES), prevé como uno de sus objetivos, establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país. Sobre el particular, establece que, los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán, entre otros elementos, en la mejora continua de la educación superior para su excelencia, pertinencia y vanguardia; la evaluación de la educación

superior como un proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua basada, entre otros aspectos, en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional, así como en la acreditación en los términos de la LGES; así como en la mejora continua e integral de las tareas administrativas y de gestión de las instituciones de educación superior.

La LGES considera al Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), como parte integrante del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) y establece que se guiará, entre otros criterios, por la detección de aspectos a corregir o consolidar mediante políticas, estrategias y acciones enfocadas al logro de la excelencia en educación superior así como su seguimiento y el planteamiento de recomendaciones de mejora continua, tendrá por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del SNES para contribuir a su mejora continua, en cuyo marco de evaluación, se respetará el carácter de las universidades e instituciones a las que la ley otorga autonomía, la diversidad de los subsistemas bajo los cuales se imparta educación superior y la soberanía de las entidades federativas y se observarán los principios definidos en el artículo 59 de la LGES.

En congruencia con lo antes descrito, durante 2021 y 2022, atendiendo el mandato previsto en el Décimo Tercero Transitorio de la propia LGES, para el establecimiento del SEAES, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, se dieron a la tarea de impulsar la realización de una consulta nacional sobre la evaluación y mejora continua de la educación superior, así como el diseño del SEAES y de una política nacional que estableciera las bases para su instrumentación.

Entre los resultados de este proceso, se reconoció que los esfuerzos realizados hasta ese momento, permitieron avanzar en la construcción de una cultura de la autoevaluación y la evaluación externa. Sin embargo, como parte de las limitaciones del modelo vigente se señalaron, entre otras situaciones, la falta de articulación entre los diferentes mecanismos existentes, así como el limitado compromiso con la evaluación institucional y los programas educativos, ya que, con base en la información disponible en 2022, se pudo identificar que, de las 3,578

instituciones activas, sólo el 16.9% habían evaluado uno o más de sus programas educativos.

En consecuencia, se considera necesario que todos los actores involucrados se comprometan a impulsar de manera coordinada, los procesos integrales, sistemáticos, participativos y progresivos de evaluación y mejora continua en las modalidades y ámbitos que prevé la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) aprobada en lo general por el CONACES, en el marco de los principios constitucionales en materia educativa y de lo previsto en la LGE y la LGES.

MARCO CONCEPTUAL DEL ACUERDO

Mejora continua:

La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, concibe a la mejora continua como un proceso progresivo, gradual, sistemático, diferenciado, contextualizado y participativo, que se orienta a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación a todas las personas que habitan nuestro país. La mejora es un asunto de corresponsabilidad, donde todos los actores en los distintos niveles de implementación tienen un papel importante.

Fines de la educación superior:

La LGES señala en su Artículo 9 que los fines de la educación superior serán:

- I. Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral del estudiante;
- II. Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora;
- III. Promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social;

- IV. Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza;
- V. Coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, así como al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente;
- VI. Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas;
- VII. Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;
- VIII. Desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, e
- IX. Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.

SEAES:

La LGES establece en su artículo 58, que el SEAES tendrá por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del SNES para contribuir a su mejora continua. En dicho sistema participarán, conforme a la normatividad que se expida al respecto, las autoridades educativas de la Federación y las entidades federativas, representantes de las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior del país, así como representantes de las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior. Finalmente se especifica que las instituciones públicas de educación superior con autonomía constitucional y legal tendrán una participación compatible con el contenido de los principios de la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes orgánicas y demás normas aplicables.

El Artículo 59 define los criterios que deberá observar el SEAES, entre los que se encuentran la participación de los actores, instituciones y procesos que componen el Sistema Nacional de Educación Superior; el fomento de

la evaluación, la formación y capacitación permanente de los actores del SNES; el rigor metodológico y el apego estricto a criterios académicos en los procesos de evaluación y acreditación; la revalorización del personal académico de las instituciones de educación superior como elemento para fortalecer la docencia y el desarrollo de la investigación; la aplicación de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y el sentido ético en los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior; el impulso de prácticas de evaluación que atiendan a marcos de referencia y criterios aceptados a nivel nacional e internacional, para que contribuyan al logro académico de las y los estudiantes; la difusión de los procedimientos, mecanismos e instrumentos empleados; y la interrelación entre el Sistema Nacional de Educación Superior, el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación.

Por su parte, la PNEAES retoma lo establecido en el artículo 6, fracción XV de la LGES, que define al SEAES como “el conjunto orgánico y articulado de autoridades, instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior”. Por tanto, la PNEAES prevé la participación de las autoridades educativas federales y estatales, el CONACES y las COEPES, las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior y los organismos e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones que cuenten con reconocimiento de las autoridades educativas, entre otros actores que integran el Sistema Nacional de Educación Superior.

Así, el objetivo general del SEAES de acuerdo a la PNEAES es “diseñar, proponer, articular y desarrollar estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación de los componentes del Sistema Nacional de Educación Superior, con un carácter integral, sistemático y participativo, para contribuir a su mejora continua y al máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, sin importar su nivel socioeconómico, rasgos culturales, su lugar de residencia ni el campo de formación profesional.” Sus objetivos específicos son:

- Favorecer el logro de la excelencia con equidad e inclusión de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares y la erradicación de cualquier circunstancia que tenga por objeto o

produzca el efecto de restringir el derecho a la educación superior de las personas.

- Promover la formación pertinente, integral y de excelencia de las y los estudiantes y fortalecer su identidad como mexicanas y mexicanos.
- Fortalecer la mejora continua de las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES) a través del impulso a los criterios orientadores del SEAES.
- Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.
- Establecer criterios y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico, éticos y transparentes.
- Recopilar y sistematizar información pertinente, objetiva, oportuna y veraz para ponerla a disposición de todos los actores que participan en la mejora continua de la educación superior y apoyar su toma de decisiones, en coordinación con el sistema de información de la educación superior.
- Mantener la interrelación con el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en sus respectivos procesos de evaluación y acreditación.

Para lograr dichos objetivos, la PNEAES define los ámbitos de mejora continua y evaluación, los criterios orientadores transversales y los ejes de actuación del SEAES. En todos los casos se considerará a la mejora continua como un proceso auto referido, de manera que cada IES se compara con sus propios estándares y la evaluación dimensionará los avances logrados a partir de una línea base inicial. Además, como lo establece la LGES, la evaluación es un proceso no punitivo que alienta el aprendizaje institucional.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, mediante los acuerdos aprobados en su Séptima Sesión Ordinaria que tuvo verificativo el 24 de febrero del 2023 en Pachuca de Soto, Hidalgo, invita a las instituciones públicas y particulares que integran el Sistema Nacional de Educación Superior a sumarse al:

ACUERDO NACIONAL PARA IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Objetivo

Promover que todas las instituciones de educación superior públicas y particulares que integran el SNES, con pleno respeto a su naturaleza jurídica y en el marco de su responsabilidad social, definan los procesos y la organización interna para la evaluación y mejora continua integral de sus servicios, en los términos que establece el Artículo 3o Constitucional, y en particular, que les permita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la LGES:

“Artículo 60. Las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.

Los resultados de procesos de evaluación y acreditación deberán estar disponibles a consulta. Serán con fines diagnósticos para contribuir al proceso de mejora continua de la educación y no tendrán carácter punitivo.”

Compromisos para las IES que se suman al Acuerdo

Las IES que se suman a este acuerdo expresan el compromiso de los actores involucrados para impulsar las siguientes acciones que permitan dar pasos firmes hacia la resignificación de la evaluación y mejora continua de la educación superior que plantea el SEAES:

- Promover desde las autoridades responsables de las IES y de los subsistemas de educación superior, la firma de este acuerdo y las acciones para lograr que la evaluación y la mejora continua integral sean procesos transversales en el SNES.
- Establecer a nivel de subsistemas o de entidades centrales, las políticas y procedimientos que impulsen los procesos de autoevaluación y mejora continua en las unidades académicas, cuando proceda.
- Incorporar a la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas como componentes fundamentales de la responsabilidad social de las IES.
- Participar en las convocatorias que emita el SEAES para la evaluación en los diferentes ámbitos previstos por la PNEAES, así como en los procesos de coevaluación, formación continua, consolidación y mejora del SEAES.
- Establecer en las IES la organización y los procesos idóneos para gestionar y mantener en el largo plazo los procesos de evaluación y mejora continua de manera integral.
- Difundir en las comunidades institucionales los conceptos de evaluación y de mejora continua, los términos de este acuerdo, así como el conocimiento de los procesos para su gestión. De igual manera impulsar iniciativas para que lo anterior se incorpore a su marco normativo.
- Incorporar en los planes de desarrollo institucional, las metas que permitan verificar los avances de la mejora continua en los ámbitos previstos en el SEAES.
- Asegurar que la mejora continua se refleje en la formación integral (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) de las y los estudiantes, así como en los resultados del aprendizaje.
- Promover procesos de diagnóstico que permitan analizar los indicadores de trayectoria escolar, así como sus causas y factores determinantes, a la luz de los criterios del SEAES, particularmente la de sectores en vulnerabilidad social, para establecer estrategias que permitan la prevención y reducción del abandono escolar, así como la mejora continua de la educación superior.

- Considerar las orientaciones y convocatorias que emitan las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o instancias equivalentes.
- Atender la convocatoria de las autoridades federales y estatales para proporcionar la información requerida para integrarla al sistema de información de la educación superior de consulta pública.
- Contemplar en las acciones de mejora continua integral de las funciones académicas y administrativas, aspectos relacionados con el manejo de los recursos públicos transferidos y la administración de los recursos autogenerados.

Lista de IES públicas y particulares que se suman al ACUERDO NACIONAL PARA IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR